

Valledupar, cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACION: 20001 40 03 005 2019 00580 00

CLASE DE PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA GARANTÍA MOBILIARIA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JUAN CARLOS VERGARA MENDOZA

PROVIDENCIA. AUTO RECHAZA SOLICITUD

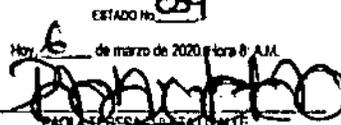
ASUNTO A TRATAR

Mediante auto del 30 de enero del 2020, el despacho inadmitió la solicitud de la referencia y concedió el término de cinco días para que la parte interesada la corrigiera; transcurrido el término, la parte actora no presentó subsanación del vicio procedimental que adolece la petición, lo que trae como consecuencia el rechazo de la misma y su devolución al interesado, con los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE EDILBERTO VANEGAS CASTILLO

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Valledupar - Cesar Secretaría
La presente providencia, fue rechazada a los fines por inacción en el
ESTADO No. <u>059</u>
Hoy <u>5</u> de marzo de 2020 a las <u>8</u> A.M.
 PAOLA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Secretaría